



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 15 DE ABRIL DE 2014**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día quince de abril de dos mil catorce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 1 de abril de 2014. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "CANTARRANAS" DE COTO DE BORNOS

Vista la solicitud de subvención excepcional formulada por la Asociación de Vecinos "Cantarranas", para colaborar en el desarrollo de un concurso de postes y las cruces de mayo.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnico de Cultura de fecha 10-4-2014 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 10-4-2014.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 50,00 euros a favor de la Asociación de Vecinos "Cantarranas", para colaborar en el desarrollo de un concurso de postes y las cruces de mayo.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.



3º. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A HERMANDADES LOCALES

Vistas las solicitudes de subvenciones excepcionales formuladas por las Hermandades locales, para colaborar en el desarrollo de sus respectivas estaciones de penitencia.

Considerando la Junta de Gobierno Local que los informes de la Técnico de Cultura de fecha 14-4-2014 justifican el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocidos los informes emitidos por el Interventor accidental con fecha de 14-4-2014.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder sendas subvenciones de 100,00 euros a favor de las Hermandades locales que a continuación se relacionan, para colaborar en el desarrollo de sus respectivas estaciones de penitencia.

- *Ilustre, Venerable, Antigua y Humilde Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz y Nuestra Señora de los Remedios.*
- *Venerable e Ilustre Hermandad del Santo Cristo de la Flagelación y Nuestra Señora del Mayor Dolor.*
- *Religiosa y Venerable Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Nuestra Señora de los Dolores y San Juan Evangelista.*
- *Ilustre Hermandad del Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y Nuestra Señora de la Soledad.*

SEGUNDO: Comunicar a los beneficiarios que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberán acreditar en el plazo máximo de tres meses que las subvenciones han sido destinadas a la finalidad para la que fueron concedidas, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

4º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

4.1. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL AL CLUB DEPORTIVO "CIUDAD DEL LAGO"

Vista la solicitud de subvención excepcional formulada por el Club Deportivo "Ciudad del Lago", para colaborar en el desarrollo de la XIX Fiesta de la Bicicleta.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe del Coordinador de Deportes de fecha 14-4-2014 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 14-4-2014.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 380,00 euros a favor del Club Deportivo "Ciudad del Lago", para colaborar en el desarrollo de la XIX Fiesta de la Bicicleta, de los cuales 200,00 euros como máximo se destinarán a la compra de dos bicicletas para su sorteo.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

4.2. EXPEDIENTE PARA LA ÉXPLOTACIÓN DE UN QUIOSO PARA VENTA DE GOLOSINAS, HELADOS Y SIMILARES, SITO EN "EL EMBARCADERO"

Vista la necesidad de tramitar un expediente para la explotación de un quiosco para de venta de golosinas, helados y similares, sito en "El Embarcadero".

Conocido el Informe de Secretaría.

En uso de la competencia atribuida a la Alcaldía por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de explotación de un quiosco para de venta de golosinas, helados y similares, sito en "El Embarcadero".

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 15 días, para que todas aquellas personas interesadas presenten su oferta.

4.3. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A propuesta de la Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

"Modificar el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, quedando como sigue: Se reunirá con carácter ordinario los lunes anteriores a la celebración de sesiones ordinarias del Pleno, a las 9:30 horas. Si alguno de los días fijados coincide con festivo la sesión ordinaria correspondiente se celebrará el día hábil siguiente".

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:15 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,